

2



¿Cómo se realiza la matrícula de un establecimiento de comercio?

El establecimiento de comercio es un conjunto de bienes materiales e inmateriales organizados por el comerciante o empresario para el desarrollo de sus actividades económicas. Un comerciante puede ser el propietario de varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio puede pertenecer a varias personas



¡ Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite!



Los establecimientos de comercio no tienen persona jurídica propia ni son titulares de derechos y obligaciones porque siempre están vinculados a una persona natural o jurídica y, en consecuencia, necesitan de un comerciante matriculado en Cámara de Comercio para su formalización. El comerciante tiene un mes para matricular el establecimiento, contado desde cuando empezó a ejercer el comercio o desde el momento de la apertura del establecimiento de comercio

La matrícula del establecimiento de comercio es una forma adicional de proteger el nombre comercial y es una exigencia legal que constituye prueba de su existencia y propiedad (Artículos 30 y 32 del Código de Comercio)

REQUISITOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE

1 CONSULTA DE NOMBRE

Ingrese a www.cmmna.org.co, seleccione la opción de Servicios Registrales, en la sección Registro Mercantil, Consultas, haga clic en Consulta de Nombre para consultar si el nombre seleccionado no está siendo utilizado por una persona jurídica o establecimiento de comercio ya matriculado. También puede acercarse a cualquiera de las sedes de la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUEÑO**



- ▲ Recuerde que la naturaleza de la persona jurídica, como limitada, anónima y compañía, o el término comercializadora no son distintivos para la selección del nombre
- ▲ El Código de Comercio, en su Artículo 35, prohíbe a las Cámaras de Comercio matricular comerciantes o establecimientos con el nombre de otros ya inscritos

2 DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS

▲ EL PROPIETARIO ES PERSONA NATURAL NO INSCRITA

Una vez verificado que el nombre del establecimiento de comercio a registrar no se encuentra inscrito, puede proceder a diligenciar



los formularios. Si el propietario del establecimiento de comercio no está matriculado como comerciante y es persona natural, puede utilizar nuestro servicio de matrícula virtual ingresando a www.ccmna.org.co en la sección Registro Mercantil, Trámites Virtuales. Verifique el paso a paso que aparece en la parte final de la pantalla y haga clic en Matrícula Mercantil Virtual para diligenciarlos. Finalmente, es necesario imprimirlos y hacerlos firmar por el comerciante o apoderado expresamente para ello

▲ EL PROPIETARIO ES PERSONA NATURAL O JURÍDICA INSCRITA

En este caso, es necesario acercarse a una de nuestras sedes y adquirir el **Anexo 1** del formulario RUES y el **formulario adicional de registro con otras entidades** de la secretaría municipal correspondiente al lugar de ubicación de establecimiento, los cuales deben ser diligenciados y firmados por el propietario, bien sea representante legal, persona natural o apoderado para ello



3 VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA EL PRESENTE TRÁMITE



- ✓ Quien presenta la documentación en nuestras taquillas debe exhibir el original de alguno de los siguientes documentos (Decreto Ley 1429 de 2010: artículos 4, 5 y 6 Decreto 489 de 2013; Circular 005 de mayo 30 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio):
 - ▲ Cédula de ciudadanía
 - ▲ Original y copia de la cédula de extranjería vigente
- ✓ Entregar el **Anexo 1** del formulario RUES debidamente diligenciado y firmado de acuerdo con las instrucciones que aparecen en la parte posterior del documento, junto con el **formulario adicional de registro con otras entidades**
- ✓ Realizar los pagos correspondientes en las taquillas de la Cámara de Comercio



Para la presentación de la solicitud de matrícula del establecimiento de comercio cuyo propietario corresponde a un comerciante inscrito con anterioridad, es necesario verificar que dicho titular no haya estado inactivo (no haber utilizado sus datos, no presentar solicitud de inscripción, o no haber renovado dentro de los últimos 3 años). En caso de estar inactivo, la solicitud de inscripción solo la puede hacer de forma presencial el propietario del establecimiento de comercio para el caso de personas naturales, y para el caso de personas jurídicas, el representante legal, revisor fiscal, si se tiene, o cualquier miembro de órganos de administración inscritos (Circular 002 de 23 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio)



4

CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Ingrese a WWW.CCMMNA.ORG.CO

- ▲ Seleccione la opción **Servicios Registrales** en la sección de **Registro Mercantil**, elija **Consultas**
- ▲ Haga clic en consultas del estado del trámite e ingrese **el número de radicado que aparece en su factura**
- ▲ También puede hacerlo llamando a **la línea (4) 833 2730 en Puerto Berrío** o 01 8000 41 2000 para el resto del país



IMPORTANTE

SEÑOR USUARIO, si luego de revisar la solicitud de registro la **Cámara de Comercio DEL MAGDALENA MEDIO Y EL NORDESTE ANTIOQUEÑO** advierte que faltan requisitos o gestiones que puedan ser resueltas por parte del peticionario y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con **el término de (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación**, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha **DESISTIDO** de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite



www.ccmna.org.co
Afiliada a Confecámaras

Carrera 4 49 - 68 · (4) 833 2730
Puerto Berrio · Antioquia